

**APRUEBA CONVENIO PARA COEJECUCION
DE PROYECTO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.941/2013.

Arica, octubre 30 de 2013.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013, Traslado REC. N°467.13, de octubre 29 de 2013; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 0248, del Ministerio de Educación, de junio 16 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.67/2013, de enero 14 de 2013, se oficializa el Convenio Subsidio suscrito entre la Universidad de Tarapacá y el Comité Innova Chile, para el desarrollo del Proyecto denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", código 12IDL2-16258.

DECRETO:

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.-Apruébase el **CONVENIO PARA COEJECUCION DE PROYECTO** denominado "Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de Seriola Lalandi en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial", suscrito entre el **UNIVERSIDAD DE TARAPACA & INSTITUTO DE INVESTIGACION PESQUERA DEL NORTE**; de fecha 16 de noviembre de 2012, contenido en documento adjunto, compuesto de cinco (05) paginas rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



ISMELDA LOBATO ACOSTA
Secretaria de la Universidad

ERP.ILA.ycl.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

8 NOV. 2013

CONVENIO PARA COEJECUCIÓN DE PROYECTO

"Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial"

Código: 12IDL2-16258

**UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
&
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA DEL NORTE S.A.**

En Arica a 16 de Noviembre de 2012 entre Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada por Don Emilio René Rodríguez Ponce, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida General Velásquez 1775, de la ciudad de Arica en adelante la BENEFICIARIA, por una parte, y por la otra, el Instituto de Investigación Pesquera del Norte S.A. (INPESNOR), representada por Don Miguel Ángel Escobar Silva, cédula de identidad nacional N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] la ciudad de Iquique, en adelante COEJECUTOR, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes del Presente Convenio.

A. Que el BENEFICIARIO ha presentado el Proyecto denominado **"Desarrollo de una unidad piloto de I+D como solución tecnológica para la engorda de *Seriola lalandi* en Arica, herramienta de decisión para incentivar la inversión industrial"** a la convocatoria denominada **"Linea 2, Proyecto de I+D Aplicada"** a cargo de InnovaChile de Corfo.

B. Que la planificación de las actividades comprendidas en el Proyecto antes citado considera que la realización de parte de ellas será de cargo del COEJECUTOR.

C. Que las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el Proyecto señalado.

SEGUNDO: Objeto del Convenio y Aceptación.

Por el presente instrumento, el COEJECUTOR manifiesta su interés en el desarrollo del Proyecto individualizado anteriormente y compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido Proyecto, el cual se adjunta a este convenio, correspondiéndole al COEJECUTOR entregar oportunamente al BENEFICIARIO los informes y rendición de cuentas detallados en cada etapa. Por su parte, el BENEFICIARIO acepta dicha colaboración, la que se conviene en los términos señalados en las cláusulas siguientes.

TERCERO: Actividades del Coejecutor.

El COEJECUTOR se compromete a desarrollar las actividades que le competen en el Proyecto referido, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario, y realizará todas las actividades y estudios que dicho Proyecto requiera. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Proyecto, el Coejecutor se obliga a realizar las siguientes actividades por etapa:

Resultado 3: Estudio de parámetros de cultivos definidos para la engorda de Dorado en SAR: Construcción de módulos de cultivos (prototipos) de engorda con sistema acuícola de recirculación SAR.	Actividad 1: Cultivo experimental de <i>Seriola lalandi</i> Actividad 2: Evaluación de parámetros óptimos para el cultivo Actividad 3: Evaluación de los diferentes niveles de grasa en carne.
---	--



Resultado 4: Mantención exitosa de los ejemplares en planta SAR.	Actividad 1: Cultivo experimental de <i>Seriola lalandi</i>
	Actividad 2: Evaluación de parámetros óptimos para el cultivo
	Actividad 3: Evaluación de los diferentes niveles de grasa en carne.

CUARTO: Dirección del Proyecto.

La Dirección del Proyecto recaerá en **Arnaldo Vilaxa Olcay** dependiente del BENEFICIARIO, quien supervisará la ejecución del Proyecto. El COEJECUTOR designa como su representante ante la Dirección del Proyecto a **Jorge Oliva López**.

QUINTO: Facultad de Control y Seguimientos de INNOVA CHILE.

INNOVA CHILE mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del Proyecto mediante el análisis y evaluación de los informes de avances y final, visitas y otras actividades conducentes a los objetivos del proyecto. Respecto a las actividades realizadas por el COEJECUTOR, éste último se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de los trabajos del Proyecto realizados por ellos. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros que estimen necesarios para verificar si el Proyecto se desarrolla en conformidad a lo estipulado en el respectivo Convenio de Subsidio; si las actividades y resultados descritos en los informes de avance corresponden a la realidad y, para verificar si los aportes del COEJECUTOR corresponden en carácter, calidad y cantidad a lo comprometido.

SEXTO: Plazo de Ejecución del Proyecto y Duración del Presente Convenio.

El presente Convenio de Coejecución se hará exigible a contar de la fecha de inicio del Proyecto, el cual corresponde a la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el Convenio de Subsidio para ejecución del Proyecto y permanecerá vigente, a lo menos, durante todo el período de ejecución.

SÉPTIMO: Costo propuesto del Proyecto y aportes de las partes.

El costo total del Proyecto que se postula a InnovaChile es de \$225.563.665.- (doscientos veinte y cinco millones quinientos sesenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

El monto solicitado a InnovaChile es de \$179.999.665.- (ciento setenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesos).

El BENEFICIARIO aportará la cantidad de \$ 0 (cero pesos) consistente en dinero y aportes no pecuniarios.

El COEJECUTOR aportará la cantidad de \$5.120.000.- (cinco millones ciento veinte mil pesos), consistente en aportes pecuniarios.

OCTAVO: Transferencias al Coejecutor.

Para la ejecución de las actividades que le corresponden en el Proyecto, el BENEFICIARIO se obliga a transferir al COEJECUTOR una suma de \$3.136.000.- (tres millones ciento treinta y seis mil pesos) proveniente del subsidio otorgado por InnovaChile. Dicha transferencia se realizará en los siguientes términos:



- a) El 50% del monto mencionado en el párrafo anterior equivalente a \$1.568.000.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil pesos) al momento del inicio del proyecto y una vez entregado el subsidio otorgado por InnovaChile al Beneficiario.
- b) El 50% del valor total, equivalente a \$1.568.000.- (un millón quinientos sesenta y ocho mil pesos), con fecha 01 de abril de 2014, previa aprobación de las actividades comprometidas al primer año del proyecto.

	ITEM	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	Total (MM\$)
A.	Recursos Humanos	1.232.000	1.792.000	112.000	3.136.000
B.	Gastos de Operación	0	0	0	0
C.	Gastos de Inversión	0	0	0	0
D.	Gastos de Administración	0	0	0	0
	Total (MM\$)	1.232.000	1.792.000	112.000	3.136.000

(Nota: InnovaChile no financiará gastos de administración del COEJECUTOR, sin perjuicio de ello, la BENEFICIARIA puede transferir de sus propios fondos al COEJECUTOR con el objeto de cubrir ese tipo de gastos).

Las cuentas presupuestarias antes señaladas, se entenderán en conformidad a las definiciones de las bases del instrumento individualizadas en la letra C de la cláusula primera del presente convenio y en relación a aquellas, el COEJECUTOR estará sujeto a los mismos términos que el BENEFICIARIO.

La transferencia de los recursos de parte de la BENEFICIARIA al COEJECUTOR estará condicionada a que el Proyecto obtenga subsidio de InnovaChile. Asimismo, dicho monto estará condicionado al otorgado por InnovaChile y a las modificaciones que solicite y signifiquen una alteración del presupuesto.

El COEJECUTOR acepta expresamente las modificaciones que InnovaChile efectúe a las partidas antes señaladas en la instancia de adjudicación, en conformidad al aporte comprometido.

En el evento de que InnovaChile decidiera poner término al referido Proyecto en forma unilateral, cualquiera sea la causa invocada, se entenderá extinguida la obligación del BENEFICIARIO de pagar cualquier saldo pendiente, salvo el valor del trabajo efectivamente realizado por el COEJECUTOR hasta la fecha de término del Proyecto, de acuerdo a los fondos disponibles y lo que indique InnovaChile, si ello ocurriera.

NOVENO: Aportes del Coejecutor.

Por su parte el COEJECUTOR aportará a la realización del Proyecto la cantidad de \$5.120.000.- (cinco millones ciento veinte mil pesos) en los ítems y períodos que se señalan en el cuadro siguiente:

	ITEM	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	Total aporte pecuniario (\$)
A	Recursos Humanos	2.000.000	2.964.000	156.000	5.120.000
B	Gastos de Operación	0	0	0	0
C	Gastos de Inversión	0	0	0	0
D.	Gastos de Administración	0	0	0	0
	Total(\$)	2000000	2964000	156000	5.120.000



El COEJECUTOR declara que los aportes antes señalados son distintos en su origen y objeto y no guardan relación alguna con el financiamiento de InnovaChile para la ejecución del Proyecto.

DÉCIMO: Uso de Resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, la propiedad de la información generada por el Proyecto y los resultados del mismo, pertenecerán al BENEFICIARIO y COEJECUTOR en los siguientes términos:

1° Tanto el beneficiario y ejecutor serán titulares de la información y de todos los derechos de propiedad intelectual o industrial que se deriven, directa o indirectamente, de la ejecución del presente convenio.

2° La divulgación de los procedimientos, fórmulas, estudios, proyectos y otros antecedentes científicos o tecnológicos se efectuarán de común acuerdo entre el beneficiario y el coejecutor.

Lo anteriormente expuesto no obstará al derecho del BENEFICIARIO a publicar informes, siempre que, a su juicio, tal publicación no afecte los propósitos establecidos en esta cláusula.

Por la colaboración prestada, el COEJECUTOR tendrá derecho a recibir información periódica acerca del avance, en las fechas previstas en el Plan de Trabajo, y acceso a la información contenida en el Informe Final y a los resultados del Proyecto.

UNDÉCIMO: Terminación Anticipada del Convenio de Coejecución.

En el caso que el COEJECUTOR no cumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en este instrumento, en forma total o parcial, por cualquier causa que le sea imputable, el Convenio terminará de pleno derecho.

DÉCIMO SEGUNDO: Condición Suspensiva del Convenio de Coejecución.

La entrada en vigencia del presente Convenio se encuentra sujeta a que InnovaChile adjudique el proyecto, a que apruebe la participación del COEJECUTOR en el mismo, en dicha calidad, y las actividades cuya ejecución se presentan a cargo del COEJECUTOR, y a la total tramitación de las Resoluciones que apruebe el respectivo convenio de subsidio entre el Beneficiario e InnovaChile.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

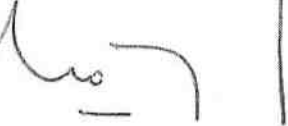
Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, comuna de Arica y acuerdan someterse a sus tribunales ordinarios de justicia en caso de discrepancias en el cumplimiento de este contrato.

La personería de Don Emilio René Rodríguez Ponce para representar al BENEFICIARIO consta en el Decreto 0248 16/06/2010 del Ministerio de Educación documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de Don Miguel Ángel Escobar Silva para representar al COEJECUTOR consta en el Acta de Sesión de Directorio N° 1 del 15 de junio de 2009 documento que no se inserta por ser conocido por las partes.



El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de la Beneficiaria, otro del Coejecutor y el tercero en poder de InnovaChile.

 EMILIO RENÉ RODRIGUEZ PONCE RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (BENEFICIARIO)	 MIGUEL ÁNGEL ESCOBAR SILVA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PESQUERAS DEL NORTE S.A. (COEJECUTOR)
---	--

